

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por la señora Gobernadora, María Fabiana RIOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, adelante " LA PROVINCIA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr Intendente, Gustavo Adrián MELELLA, constituyendo domicilio en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar la presente acta acuerdo sujeta a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes, reconocen a la presente como Anexo del Convenio de Cancelación de Deuda, suscripto entre ambas con fecha 29 de Octubre del 2010, registro de la Provincia N° 14774 y Registro Municipal N° 6820, el cual en su Cláusula Tercera, establece la cancelación de las deudas con obras que se aprueben en el futuro.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", presentó ante "LA PROVINCIA", el proyecto de la obra denominado "Equipos Modulares de Potabilización de Agua" a los fines de que se tramite la aprobación del financiamiento de dicha obran en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional conforme lo previsto en los artículos 3° y 6° de la Ley Provincial N° 799, y Convenio de Mutuo celebrado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional registrado bajo el N° 14.533, ratificado por Decreto Provincial N° 2075 de fecha 19 de Agosto de 2010. -----

TERCERA: Las partes, reconocen que la aprobación y financiación de la obra mencionada en la cláusula anterior, será hasta el monto que resulte necesario para cancelar el total de la deuda determinada en el Convenio de Cancelación de Deuda, monto que asciendo a la suma de PESOS OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 37/100 (8.022.622,37).-----

CUARTA: Las partes, establecen que la presente Acta, no modifica las Cláusulas del Convenio de Cancelación de Deudas, las cuales se mantienen vigentes en su totalidad y son aplicables a la presente.-----


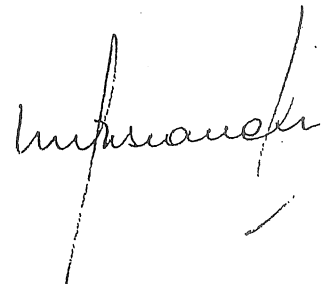
QUINTA: Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Financiación, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.-----

En la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de Mayo de 2012, se suscriben dos ejemplare de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
G. T. F. CONVENIO REGISTRADO  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 04 SEP 2012 3.1 MAYO 2012  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado  
BAJO N° 15816

  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T F

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.